



CLUB EL NACIONAL
fundado en 1919

CHICLANA 673 - TEL. (0291) 4-524-091 - E mail: rugby@clubelnacional.com.ar - www.clubelnacional.com.ar - 8000 Bahía Blanca

POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA ACTIVIDAD: RUGBY

El objeto de este documento es establecer una guía para la iniciación de este deporte dentro del Club El Nacional en lo referente a la situación societaria exigida para cada participante.

LINEAMIENTOS BÁSICOS:

1) Todos los jugadores del plantel superior, tienen la obligación de ser socios activos de la institución. Como la práctica de este deporte está regida básicamente por la edad de sus deportistas, son considerados en estas divisiones todos los jugadores que en el año calendario cumplan 20 años ó más.

2) Todos los jugadores de los planteles juveniles, tienen la obligación de ser socios activos de la institución. Las divisiones que corresponden a este segmento van desde chicos que en el año calendario cumplan 15 años hasta los chicos que cumplen 19 años en el mismo. A la fecha de definición de esta reglamentación no se considera aún el pago de ningún tipo de arancel, decisión a ser evaluada anualmente por la subcomisión de rugby en función de las estructuras soporte de las divisiones conformadas. Como regla básica se estiman 2 entrenadores por cada división conformada en principio por más de 12 y menos de 22 jugadores.

3) Todos los jugadores infantiles, NO tienen obligación de ser socios de la institución, en estos casos SI tienen la obligación de abonar el arancel para la práctica de este deporte mientras están en las categorías formativas. Las divisiones que corresponden a este segmento abarcan chicos desde los 5 años cumplidos en el año calendario hasta los chicos que cumplan 14 años en el mismo.

- Este arancel será definido anualmente por la subcomisión de rugby en función de la estructura soporte necesaria para la atención de los chicos que concentren estas divisiones, como regla básica se estima un entrenador cada 10 chicos, este arancel se utilizará para cubrir los gastos que demande esa estructura de enseñanza y contención.

- En todos los casos se informará a los chicos y padres que para hacer uso del resto de las instalaciones SI tendrán la obligación de ser socios de la institución.

4) En los casos de socios, la secretaria del club informará a la subcomisión de rugby cuando alguno de los socios supere una deuda de 3 meses para analizar su situación institucional.

EXCEPCIONES A LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS:

1) La subcomisión de rugby tendrá la facultad de definir hasta un 10 % del padrón activo de jugadores por cada tipo de plantel (mayores, juveniles e infantiles) los jugadores que son becados por la institución (no se les obligará ningún tipo de aporte ya sea societario ó arancelario). En el caso de fracciones siempre se redondeará al entero superior si la fracción es $> \text{ó} = a 0,5$ y al inferior si es $< a 0,5$.

- Esta decisión estará fundada en el análisis hecho por la subcomisión de la situación socio-económica, del compromiso que asume cada deportista en lo referente a la práctica del deporte y de su actitud de colaboración por la institución ó la actividad del rugby en el club.

- Estos jugadores estarán dentro del padrón total de deportistas de la actividad y su situación solo será conocida por la subcomisión y la comisión directiva del club.

2) En los casos especiales de jugadores de planteles intermedios ó de mayores que inician la práctica de este deporte en el club, sean principiantes ó provengan de otras instituciones tendrán una excepción a los lineamientos básicos por el término de 1 mes a partir de su primera participación en los entrenamientos. Esta excepción se plantea con el objeto de que conozcan la actividad antes de decidir su continuidad.

METODOLOGÍA PARA EL ARANCELAMIENTO:

1) La práctica arancelaria tiene como calendario el mismo de la actividad del rugby infantil o sea desde el 1 de Marzo hasta el 30 de Noviembre de cada año. (9 meses)

2) La administración de la misma será igual a la de otras actividades que poseen escuelas, se deberá registrar el jugador en la secretaria del club informando si necesita cobrador ó lo abona en la misma Sede del Club mensualmente.

3) El dinero recaudado será transferido mensualmente a la Subcomisión de Rugby para hacer frente a los gastos comprometidos además de informar la situación de deuda de cada participante.

Montos establecidos para jugadores infantiles para el año 2010:

- 1 jugador: \$ 40 por mes.
- 2 jugadores hermanos: \$ 40 el 1ro. y \$ 30 el segundo, total \$ 70 por mes.
- 3 jugadores hermanos: \$ 40 el 1ro. \$ 30 el 2do. y \$ 20 el 3ro. total \$ 90 por mes.
- 4 jug. hermanos o más: del 3ro. en adelante son \$ 20 cada uno por mes.